Domingo 7 de Setiembre de 1879 — MONTEVIDEO — Año XVI 2ª E.

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 55, ANTES 46
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas

ADMINISTRADOR — CAYETANO C. ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes . . . . . . 2 00 pesos oro
Por 6 meses. . . . . . 10 50 " "
Por un año. . . . . . 20 00 " "
Número suelto . . . . 0 20 cents. "

GERENTE — RICARDO GOODALL

AVISOS Y SOLICITADAS
Se publican con arreglo á la tarifa y reglamento del establecimiento, debiendo ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.

DIARIO DE LA MAÑANA

AVISOS
En Paris la única casa que los recibe para este diario es la de los señores Gallien Prince rue Lafayette núm. 36.

Almanaque

[illegible] Domingo. Santa Regina virgen y mártir. [illegible] Regina ó Reina, virgen y mártir en la diócesis de Autun, [illegible] tiempo del procónsul Olibrio, despues de ser atormentada [illegible] con el potro y con las planchas ardiendo, habiéndole cortado la cabeza voló al Señor.
[illegible] transcurridos, faltando 115 para fin de año.
[illegible] Lunes † † La natividad de nuestra señora.
[illegible] transcurridos, faltando 114 para fin de año.
[illegible] 3 las 4 h. 19 m. de la tarde.
[illegible] San Doroteo.
[illegible] transcurridos, faltando 113 para fin de año.
[illegible] sol á las 6 h. 17 m. y entra á las 5 h. 43 m.

Efemérides

[illegible] 7—1822—EL GRITO DE IPIRANGA. PROCLAMACION DE LA INDEPENDENCIA DEL BRASIL.

[illegible] de D. Juan VI en Rio Janeiro habia realizado, [illegible] la separacion del Brasil. Las Córtes de Portugal [illegible] esto mismo y este temor les sugirió la idea de [illegible] la familia real volviera á Lisboa. Cuando se supo que el [illegible] heredero quedaba en el Brasil encargado del Gobierno, [illegible] de disminuir su poder suprimiendo algunas [illegible] establecidas por el rey y decretando que las Juntas [illegible] de las provincias así como los comandantes militares [illegible] directamente de la Metrópoli; y como todo este [illegible] acordaron que el príncipe regente se trasladase á Portugal [illegible] el pretesto de que concluyese allí su educacion.
[illegible] de los decretos de las Córtes produjo una grande [illegible]. En Rio Janeiro se celebraron reuniones patrióticas [illegible] firmas para una representacion que debia hacerse [illegible] á fin de pedirle que se estableciese en el Brasil. [illegible] personas firmaron esa representacion que fué presentada [illegible] D. Pedro por el presidente de la municipalidad el 9 de [illegible] 1822. En el discurso que con este motivo le dirigió al [illegible] que la salvacion de la patria exigia de él que permaneciese en el Brasil para conservarlo unido al Portugal. «Si [illegible] real nos deja, decia, la desunion es cierta, el partido [illegible] de la independencia que no duerme levantará su imperio.» [illegible] es bien de todos y para la felicidad de la nacion, [illegible], decid al pueblo que me quedo». El general Avilez [illegible] que mandaba las tropas portuguesas quiso imponer [illegible] de las Córtes, obligando al regente á volver [illegible] Portugal. Colocó sus tropas en una altura que domina toda [illegible] desde donde pensaba sin duda someter á D. Pedro y al [illegible], pero la guardia nacional y los paisanos casi desarmados [illegible] por todas partes las tropas de Avilez obligándolo á aceptar [illegible] favor el permiso de instalarse del otro lado de la [illegible] de regresar al Portugal en breves dias.
[illegible] permanecieron en este estado, durante algunos meses [illegible] las Córtes portuguesas no quisieron comprender aquella [illegible] y siguieron hostilizando al Brasil con la esperanza de [illegible] por los medios de coaccion.
[illegible] intentado en la provincia de Minas Geraes desconocer [illegible] de D. Pedro, este se trasladó allí y con su sola [illegible] cesar todas las dificultades; volvió lleno de prestigio [illegible] Rio Janeiro en donde fué saludado por la municipalidad, por [illegible] y por la tropa con el honroso título de Defensor Perpétuo [illegible] del Brasil [13 de Mayo]. Solo faltaba para resolver definitivamente [illegible] aquella situacion pronunciar la palabra independencia, y no [illegible] tiempo sin que el regente diera este paso decisivo.
[illegible] de Agosto, Don Pedro volvia de la provincia de [illegible] donde habia ido con el objeto de poner término á [illegible] disensiones que habian surgido entre los miembros del [illegible] de esa provincia y hallándose á orillas del pequeño rio [illegible] Ipiranga cuando recibió nuevos decretos de las Córtes por [illegible] en que anulaban todos sus actos, declaraban criminales [illegible] Juntas Gubernativas que habian reconocido su autoridad [illegible] consideraban culpables de alta traicion á sus ministros y con[illegible].
[illegible] Pedro, alentado por su Ministerio en el cual ocupaba las [illegible] de Gobierno y de Relaciones Esteriores D. José Bonifacio de Andrada da Silva, tio abuelo del ex Ministro del imperio [illegible] República, Caballero Aguiar de Andrada, no quiso [illegible] este último ultraje, y allí mismo y en el mismo dia (7 de Setiembre de 1822) proclamó la independencia [illegible] del Brasil. La historia brasilera recuerda este acto con [illegible] nombre de «El Grito de Ipiranga». Esta declaracion que no [illegible] que dar forma á un sentimiento general del Brasil, [illegible] recibida con entusiasmo en todas partes.
[illegible] á Rio Janeiro [15 de Setiembre] D. Pedro se presentó en el teatro llevando en su brazo izquierdo una cinta en [illegible] estas palabras: *Independencia ó muerte*. El pueblo, [illegible] en la capital como fuera de ella siguió este ejemplo. El 12 de [illegible], dia de su cumpleaños, fué saludado con el nombre de Emperador Constitucional, cuya solemne consagracion tuvo lugar el 1º de Diciembre inmediato.

[illegible] 8—1847—ATAQUE Á MÉJICO.

[illegible] norteamericano Scott ataca y toma las obras avanzadas y [illegible] que defendian la ciudad de Méjico, el 8 de Setiembre de 1847, consiguiendo una sangrienta victoria.

[illegible] 9—1865—LOS FENIANOS EN NORTE-AMÉRICA.

[illegible] vez, el 9 de Setiembre de 1865, apareció [illegible] de los fenianos, la cual publicó un manifiesto [illegible] un movimiento activo contra Inglaterra.

EL SIGLO

Proteccionismo y libre cambio

[illegible]

Revista de la prensa

[illegible]

Primero: porque la Cámara de Representantes quiere conservar todos sus empleados y desecha el dictámen de la Comision de Hacienda que proponia su reduccion—Moraleja—La Cámara es pródiga con los dineros del pueblo.

Segundo: porque no se han rebajado de sus dietas los Legisladores mas que el 20 p %.

Tercero: porque se quiso hacer cuestion política la reduccion de los empleados de la Secretaría.

La Nacion opina que estando el Poder Ejecutivo autorizado para hacer economías en el Presupuesto, puede hacerlas en todos los rubros del mismo.

Tambien cree que lo mejor que podria hacer el Gobierno es dar por terminadas las sesiones estraordinarias.

* *

La Nacion y *La France* escriben artículos defendiendo las buenas doctrinas económicas y combatiendo el proteccionismo.

Como en el mismo sentido hemos escrito nuestro editorial, nos abstenemos de repeticiones enojosas.

* *

La France pide se ponga en claro si la compañía del ferrocarril Central tiene derecho de cobrar como cobra 10 cents. á todo el que pasa el puente de Juan Chazo.

* *

La Razon combatió ayer como nosotros el artículo del *Bien Público* que pedia la desorganizacion de la instruccion pública, á pretesto de hacer economías.

En otro artículo esplica qué son ilegítimas las reformas que se hacen sin el consentimiento de el pueblo, espresado por el órgano de sus representantes y tambien las que se verifican bruscamente.

* *

En opinion de *La Colonia Española*, aquí se está jugando con fuego: no hay nada estable y seguro: la política no se inspira en la ciencia. Dice que el Poder Legislativo es «el pensamiento que debe auxiliar al deseo de un Coronel puesto á la cabeza del Estado.» —¡Bonita definicion!—Acusa á las Cámaras de que no tienen vigor, ni iniciativa, y segun algunos, ni aun voluntad, en vez de manifestarse á la altura de las necesidades presentes y de auxiliar con sus luces y sus fuerzas al Poder Ejecutivo. Enumera muchas de las cosas buenas que aquí están por hacer, y dice que el órden existente es ficticio y que la República del Uruguay puede compararse á la famosa tela de Penélope.

* *

L'Era Italiana ha quedado completamente satisfecha de nuestras esplicaciones acerca del sentido en que le aplicamos tendencias *chauvinistas*.—*Meglio cosí.*

En ese sentido se complace en reconocer que es *chauvinista*, porque eso prueba que es independiente.

En otro artículo habla de la carestía de la carne y pide se suprima el derecho de *diez pesos* mensuales que tienen que pagar los carniceros á las empresas de los mercados.

Luego habla de un famoso *Banco Internacional Católico* que vará á establecer los clericales con el objeto de interesar en él á sus correligionarios, atrayendo así á sus filas á muchos con el celo del interés material, y mezclando sábiamente los consuelos inefables de la religion, con el provecho positivo del bolsillo.

* *

Dos editoriales escribe *L'Italia Nuova*.

En el primero transcribe algunos párrafos del eminente escritor Federico Sclopis sobre la primacía de los italianos en la historia.

El segundo versa sobre el canal de Panamá y la libertad de los mares.

* *

Poco trabajo le cuesta al *Diario del Comercio* desbaratar el castillo de naipes levantado por *Un viejo industrial* que colabora en *El Telégrafo Marítimo* y por *Un jóven industrial* que envia sus producciones al *Ferro Carril*. Observa que el argumento de que sufrieron pérdidas algunos que pretendieron elaborar aquí quesos imitados al de gruyere, no puede ser mas favorable á los liberales: que lo que ha sucedido con los quesos ha pasado con las camisas, las velas de estearina, etc; y que no dan gran muestra de sentido práctico esos industriales que creen muy fácil imitar lo que es una especialidad de ciertos y determinados paises, como el queso Gruyère, el vino Chateaux Lafitte, el Jerez amontillado ó la pasta de Génova. Y es singular que *los hombres prácticos* que así se equivocan, pretendan que el público pague sus chapetonadas y proteja á su costa los ensayos acertados ó desacertados que á ellos se les antoja hacer.

El colega elogia calorosamente á los industriales que con la fundacion de grandes talleres se proponen contribuir á la prosperidad nacional dando empleo á una gran masa de trabajadores. Pero no por eso tienen razon para exijir que se establezca un derecho proteccionista para que su industria prospere á espensas del pueblo consumidor.

Dedica luego algunas palabras á las declamaciones del *jóven industrial* y á las líneas con que encabezó su artículo *El Ferro-Carril*.

* *

El Ferro-Carril hace presente á la Direccion de Instruccion Pública que seria muy justo y conveniente establecer en los sueldos de los maestros la igualdad que la justicia y la equidad aconsejan. Recuerda que hace año y medio que protestó contra la medida de la Direccion que concedia 10 $ mensuales de aumento en su sueldo á los maestros, rebajándolos de los sueldos de las maestras; y pide que si ahora hay que hacer alguna reduccion en los sueldos del profesorado, se subsane la injusticia que entonces se cometió.

Con el objeto de combatir las apreciaciones del *Diario del Comercio*, estampa el colega algunas cifras demostrativas del déficit que resultó en el presupuesto durante el ejercicio de los años 1874 y 1875. De esas cifras resulta que cuando el Coronel Latorre se hizo cargo del Gobierno el 10 de Marzo de 1876, existia un déficit de $ 8.199,238 en oro y de $ 9.383,455 en papel. Trascribe en seguida dos párrafos de la esposicion con que el Sr. D. Tomás Villalba acompañaba los estados generales de la Contaduría correspondientes á 1875, con el objeto de demostrar los esfuerzos que tuvo necesidad de hacer el Gobierno Provisorio para moralizar la hacienda y la administracion.

* *

El Telégrafo Marítimo despues de hacer su revista de la prensa, publica otra carta del *viejo industrial*, quien no comprende cómo el libre cambio hará venir la inmigracion.

Nos parece sin embargo bastante fácil de comprender que los inmigrantes se sientan mas inclinados á venir á un pais donde la vida sea barata, que á uno en que se encarezcan artificialmente por medio de las altas tarifas, los artículos que vienen del estranjero.

El viejo industrial continúa la nómina de las industrias existentes en Montevideo y por separado se entretiene en referir la historia de Richard Lenoir el fundador de las fábricas de algodon en Francia.

* *

La Reforma insiste en demostrar que los propietarios de campos despues de cercarlos deben ocuparse en hacer plantaciones de árboles y en cultivar materias que sirvan de alimento para el ganado y para los habitantes de las estancias.

Correspondencia de Buenos Aires

PARA «EL SIGLO» DE MONTEVIDEO

Sr. Director de *El Siglo*.

Buenos Aires, Setiembre 5 de 1879.

BOSQUEJO DE LA SITUACION

Por los diarios de esa ciudad he tenido noticia de que han llegado hasta esas tranquilas playas sordos rumores de tempestad política, que han llevado el desasosiego y la alarma al espíritu de los hombres pensadores que ven en los sacudimientos volcánicos que han agitado por un cuarto de siglo las sociedades sud-americanas, el descrédito y la ruina de estos paises y en la consolidacion radical de los principios democráticos, la única salvacion posible. [illegible]

Hoy mismo, que el peligro parece querer asumir proporciones imprevistas, se ha visto á los partidos en lidia buscar inspiraciones saludables en las luctuosas enseñanzas del pasado, fija la mirada, aun no estraviada por el vértigo de la lucha, en el único faro que puede conducirles al puerto de salvacion. La Constitucion tiene límites amplísimos. Caben dentro de ella todas las opiniones políticas, siempre que se hallen en armonía con sus principios tutelares. Los partidos han empezado á comprenderlo, y todos buscan en su dominio plácido refugio, convencidos de que bajo la égida de la justicia y del derecho, la luz y la sombra habrán de serlo distribuidas por partes iguales.

¿Qué significan, preguntará Vd. entonces, esos aprestos militares á la luz del dia, ese estraño ruido de armas en el silencio de la noche?

Voy á adelantarle la respuesta.

Un cúmulo de causas concomitantes que no es del caso enunciar, crearon no hace mucho una situacion política escepcional, sin precedente en la historia de los partidos argentinos.

Dos partidos políticos, numerosos y fuertes los dos, se dividian entonces la opinion de la República. La suerte de las armas habia favorecido al primero en el campo de batalla, y dominaba al segundo con el poder de la fuerza.

El partido vencido no queria conformarse con esta solucion de la guerra que él habia provocado.

Estaba convencido de la justicia de su causa, y permanecia de pié y con el arma al brazo espiando con impaciente ansiedad la oportunidad de repetir el golpe. Un abismo de odios que las pasiones intemperantes ahondaban cada dia, dividia á las dos fracciones. La reconciliacion entre ellas parecia entonces punto menos que imposible.

Un buen dia las brumas de la atmósfera se disipan, y las nubes rojizas del horizonte desaparecen. El santo sentimiento de la patria momentáneamente adormecido despierta vigoroso en el corazon de los dos apuestos adalides, y deponiendo simultáneamente ódios y rencores ante el altar augusto de la patria, se estrechan y confund en en un fraternal abrazo á la sombra de la bandera de Mayo. Misteriosas evoluciones de la política. La conciliacion de los partidos era un hecho consumado. El pais saludó este fausto acontecimiento con inmensas esplosiones de júbilo.

En las filas del partido vencedor este movimiento conciliatorio habia levantado algunas resistencias: algunos espíritus pequeños no podian resignarse á hacer causa comun con el vencido. Las mezquinas conveniencias de círculo sofocaron en ellos á la vez el sentimiento del deber y la voz del patriotismo.

La segregacion fué inevitable. Un tercer partido formado con los elementos recalcitrantes del partido autonomista surgió entonces á la arena política. Como la Minerva de la fábula, el flamante círculo republicano nació á la vida organizado y armado de piés á cabeza. La eleccion de gobernador de la Provincia se hallaba próxima. El nuevo círculo, célebre por su audacia desde su nacimiento, se preparó activamente para la lucha. Tenia fé ciega en sus medios de accion y en el inmortal sistema del cociente, cuya provechosa esplotacion habia librado á la conocida habilidad de sus cabecillas principales. El éxito coronó cumplidamente las primeras tentativas de asalto á la Legislatura.

Los partidos conciliados que habian recibido al recien venido con la sonrisa del desden en los labios, comprendieron pronto que tenian que habérselas con un enemigo peligroso, *bon gré mal gré* las pequeñas dimensiones de su talla.

No habia tiempo que perder. Despues de muchas dudas y no pocas vacilaciones que estuvieron á pique de comprometer el éxito de la política de conciliacion, los dos partidos se hicieron mútuas concesiones en el interes de todos, y acallando recíprocamente mezquinas susceptibilidades que no tenian razon de ser, pusiéronse al fin de acuerdo acerca del candidato que debian sostener en comun. Las circunstancias crearon la candidatura del doctor don Cárlos Tejedor. Era el nombre que conciliaba mejor los intereses de los dos partidos. La proverbial rigidez de su carácter, su situacion independiente respecto de los círculos militantes de los cuales se habia mantenido alejado, debian ser en el gobierno prendas seguras de imparcialidad y de órden.

La Conciliacion obtuvo el triunfo en la lucha electoral; pero el partido republicano no se dió por vencido.

Por obra y gracia del cociente electoral que habia fabricado á su antojo, se encontraban con mayoría en el Cuerpo Legislativo de la Provincia. Esta circunstancia favorecia evidentemente sus miras: era necesario sacar de ella el mayor partido posible, y de este modo atenuar los efectos de su reciente derrota.

El Gobernador se ha visto sitiado por la mayoría de la Cámara, que lo ha hostilizado de todos modos y en todos los terrenos. Su insólita actitud respecto del Gobierno, y los grandes escándalos que en el seno del Cuerpo Legislativo han tenido lugar, no tienen precedente ni ejemplo en nuestros fastos parlamentarios. Ella ha tratado de entorpecer á cada instante la marcha regular de la actual administracion, con el propósito único de lanzar sobre ella el desprestigio y hundirla en el descrédito. La Constitucion misma ha sido en muchos casos letra muerta para la camarilla republicana. Así lo prueban diversos actos de esta Cámara que no han tenido otro objeto ostensible que coartar la libertad de accion del Gobierno. Felizmente todos estos manejos, todas estas tentativas de asalto al P. E. han sido absolutamente estériles, porque han ido á estrellarse contra la incontrastable energía del Gobernador, que constantemente ha opuesto al capricho de la camarilla, el poderoso dique de la ley.

Convencido el partido republicano de que en la Provincia de Buenos Aires no podia triunfar en el terreno de la ley, de los partidos conciliados, que forman la inmensa mayoría del pais, volvió sus ojos hácia el Gobierno de la Nacion, y como en otro tiempo, fué á buscar en él elementos oficiales que oponer á la fuerza de la opinion. Las circunstancias crearon la candidatura del General Roca.

Al iniciarse la presente lucha electoral tres candidatos estaban en incubacion en el seno del partido republicano; y era uno de ellos el afortunado vencedor de Santa Rosa.

La anarquía iba á producirse en sus filas. La disolucion era inminente si no se tomaba una medida pronta y eficaz para impedirla.

Fué entonces que surgió la idea de una convencion electoral. Las tres fracciones disidentes se pusieron de acuerdo y resolvieron someter la cuestion que las dividia á un Congreso de delegados. El partido sostendria en los comicios el candidato que la convencion designase. Los tres candidatos se sometieron formalmente á este temperamento salvador.

Transcurren unos dias, y la fraccion roquista, permítaseme la espresion, que era la mas numerosa, saltando por encima del solemne compromiso contraido, y prescindiendo abiertamente de aquella resolucion de la mayoría, precipita en las Provincias la proclamacion oficial de la candidatura de su predileccion. Las otras dos fracciones entonces, haciendo caso omiso del decoro político, é impelidas por la necesidad del momento, adhirieron públicamente á este acto, aceptando desde luego la candidatura impuesta del prisionero de Pavon.

Ante la opinion el partido republicano estaba perdido. Sabia bien que no encontraria elementos en ella capaces de contrarestar las corrientes populares que amenazaban arrollarlo. Roca pues, era el candidato obligado, el único que medio podia prestarles elementos de lucha, arrebatados á las esferas del Gobierno, á la sombra de su posicion oficial.

El tiempo urgia. La evolucion habia sido feliz y podia ser de consecuencias.

Apercibidos los partidos conciliados de la gravedad de la situacion, resolvieron conjurar el peligro.

Venciendo como antes pequeñas resistencias de círculo que dificultaban sus determinaciones, se unen otra vez en un propósito comun, y levantan el único candidato que, dado el carácter que se ha impreso á la lucha, podia combatir con ventaja con el del partido contrario. El doctor Tejedor fué nuevamente impuesto por las circunstancias.

Nadie duda en la República Argentina [illegible]

Dejamos al lector en libertad de apreciar la cuestion segun su ciencia y conciencia.

Recordarémos sin embargo, que los dos candidatos se hallan en igualdad de condiciones: los cargos que á este respecto se hagan á uno de ellos, fácilmente se volverán contra el otro.

Ahora bien: ¿cuál es la actitud del pueblo de la República en presencia de esta lucha del poder con el poder? ¿Se dejará arrastrar por el torbellino de las pasiones en ebullicion, ó buscará en los recursos legales que la Constitucion ha puesto á su alcance la solucion honrosa de la contienda?

Hasta este momento ningun hecho se ha producido que incline á creer que pueda abandonar la actitud de prudente espectativa en que se ha colocado. Todas las probabilidades aseguran un desenlace pacífico á la vez que honroso para el pais. La República tiene fé en el patriotismo de los partidos conciliados.

Por lo demas, este imponente movimiento de opinion que se opera en la República, no es mas que un accidente necesario del sistema de gobierno que nos rige. Las democracias, como los organismos, tienen como condicion esencial de su existencia, esa actividad interna en virtud de la cual se opera la incesante renovacion de los elementos que las forman.

Detened esa actividad vital, dificultad ese contínuo movimiento de sustitucion, y vereis cuán pronto desaparece el edificio democrático, para dar lugar al insolente despotismo, que se alzará imponente y audaz sobre sus ruinas humeantes.

X.

SECCION OFICIAL

Exmo. señor:

Elias Regules, estudiante de la Facultad de Medicina, ante V. E. respetuosamente me presento y espongo: que en la última colacion de grados universitarios pronuncié para acatar el Reglamento una proposicion concebida en estos términos: «*Cuando una Universidad impone en pleno siglo XIX, ceremonias ridículas para conceder sus grados, hace un vejámen al progreso y un insulto á la civilizacion de la época.*»

En seguida de descender de la tribuna, el señor Rector sin tener en cuenta la circunspeccion con que debia proceder en presencia del auditorio y olvidando que no ejercia facultades penales algunas, manifestó su censura á mi proposicion y declaró que daria cuenta al Consejo de lo ocurrido. Aun cuando en uso de mi derecho, podria haber replicado pidiendo para mis opiniones el respeto que profeso por las agenas, preferí, teniendo en cuenta el bochornoso espectáculo que podria darse prolongando este incidente, guardar silencio por el momento, reservándome hacer efectivo mi derecho si se llevaba adelante este asunto. Pero en la primera sesion del Consejo, el Sr. Rector dió cuenta de lo ocurrido; y esa Corporacion sin escuchar las razones que yo hubiera podido aducir á mi favor, resolvió (siendo juez y parte á la vez) que se me citara á la reunion próxima para oir los cargos que me debia dirijir el Rector. Notificado de tan estraña resolucion é invitado por el Sr. Secretario para asistir á la sesion del Consejo, presenté una esposicion manifestando que en razon de haber tenido efecto este incidente en una sesion pública de la H. Sala de Doctores, era á esta á quien correspondia juzgar cualquier acto ocurrido en su seno y que el Consejo debia así resolverlo, si queria respetar la autonomía de tan elevado cuerpo. Pero siempre dispuesto á proceder violentamente el Consejo, resolvió en su última sesion imponerme la pena *de dos años de privacion de estudios*; y es de esta resolucion que ocurro en queja ante V. E. confiado en que restablecerá el derecho desconocido, por humilde que sea la víctima del atentado y por encumbrado que esté el que desconoció la justicia.

Desde luego, comprenderá V. E. que el contenido de mi proposicion no es ni puede ser ofensivo para nadie, desde que ella se ha limitado á criticar, en general, las fórmulas externas con que las universidades acostumbran á conferir los grados. Por otra parte Sr. Ministro: ¿No debia yo creer que se me permitiera espresar libremente mis ideas en esa tribuna, desde donde, como V. E. sabe, se han lanzado los mas formidables anatemas á todos los gobiernos que el pais ha tenido, y se han criticado con severidad las prescripciones de la mas sagrada de nuestras leyes, la Constitucion de la República, que está sobre todos los gobiernos y sobre todos los hombres?

Pero si fuera esto todo lo que ha sancionado el Consejo, nada habria que mereciese censura, sino la inconsecuencia de su conducta en el presente caso.

Hay otras cosas que importan violacion flagrante del Reglamento, y entre otras podria citar la aprobacion del exámen del Sr. Durá, para lo cual se derogó, con efecto retroactivo, una disposicion reglamentaria. La colacion de grados es una sesion de la Sala de Doctores, y como esta es una Corporacion independiente, es lógico que á ella compete adoptar una resolucion cualquiera al respecto. El caso ocurrente compromete la autonomía de la H. Sala, y es en tal sentido que me permito llamar muy sériamente la ilustrada atencion de V. E. Si el Gobierno declarase que el Consejo obraba en la órbita de sus facultades, anulaba por el hecho la personalidad de la H. Sala; si por el contrario consagra la independencia de este Cuerpo, habrá dado toda su autoridad al Reglamento y consignado el principio de que no es dado á ninguna Corporacion del Estado por digna y elevada que ella sea, atribuirse facultades que las leyes no le conceden. No quiero molestar mas á V. E. La solucion de este asunto queda en manos del señor Ministro que, espero revocará la resolucion de que me quejo, haciendo pasar la cuestion á la Sala de Doctores. Por lo espuesto:

A V. E. suplico quiera resolver lo que sea de justicia.

Montevideo, Agosto 26 de 1879.

Elias Regules.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Agosto 28 de 1879.

Informe el Consejo Universitario á la mayor brevedad.

—MONTERO.

Montevideo, Setiembre 6 de 1879.

Exmo. señor:

En sesion celebrada antenoche, el H. Consejo Universitario resolvió evacuar el informe ordenado, transcribiendo la resolucion recaida en la solicitud del estudiante Regules, que por los fundamentos en ella espresados adoptó, puede decirse, casi por unanimidad, pues solo se abstuvieron de votar, por razones particulares, los doctores Melian Lafinur y Vigil (D. Constancio).

En cuanto á la *pena de privacion de estudios*, es tan exacta como las demas especies que se avanzan.

La pena impuesta por el Consejo, no por el incidente de la colacion, sino por haber cometido despues un nuevo acto de insubordinacion desconociendo el alumno la autoridad y las facultades de sus superiores, solo fué la de prohibirle prestar *exámen reglamentado*, sin perjuicio de que lo dé libre en las épocas fijadas por los reglamentos universitarios; pena en realidad limitada á un simple recargo de tiempo en la duracion del exámen, por mas que digan, crean ó aparenten creer otra cosa los que todo lo ven por el prisma de sus exajeraciones.

Hé aquí la resolucion de la referencia.

«Montevideo, Agosto 21 de 1879.

Considerando que segun el inciso 3.º del artículo 78 del Reglamento General de la Universidad, incumbe al H. Consejo Universitario, dictar las disposiciones convenientes al mejor órden y régimen de aquella;

Considerando que mediante esa autorizacion el H. Consejo siempre ha estado facultado para castigar las faltas cometidas por los estudiantes dentro del Establecimiento, sean de la naturaleza que fueren, y así lo ha hecho, sin que jamás le fuera contestado ese derecho por ninguno de los penados;

Considerando que el artículo 71 del Reglamento citado, establece que la Sala de Doctores, solo se reune en determinados dias del año, como son aquellos en que tiene lugar la eleccion del Rector, Vice-Rector y miembros electivos de la Sala para integrar el Consejo, se celebra la colacion de grados ó se presenta por el Rector el informe anual sobre el estado de la Universidad;

Considerando que la Sala de Doctores, no tiene en consecuencia otras atribuciones que las señaladas, *únicas que espresamente le confiere la ley orgánica de la Universidad y disposiciones ulteriores*, entre las que no se encuentra la de conocer de actos que merezcan una pena y sean ejecutados por los estudiantes que asisten á las aulas;

Considerando que la apelacion que se hace á la Sala de Doctores, á la que por lo regular concurre un número considerable de Bachilleres, que no pueden ser jueces y parte en las resoluciones de sus superiores, es de todo punto ilegal y maliciosa, puesto que dicha Sala *está representada por delegacion en el Consejo por los diez miembros electivos que lo integran*, de conformidad con la nueva organizacion que se le dió por el Decreto-Ley de trece de Julio de mil ochocientos setenta ocho;

Considerando que la opinion individual del estudiante Regules que podria sostener como mejor le agradase, *fuera de aquel recinto y de aquel acto*, no reviste siquiera el carácter de una proposicion relativa á alguna de las asignaturas que ha cursado ó de algun punto científico;

Considerando que el peticionario, por el lugar, la forma de su proposicion y los respetos que le debian merecer el claustro universitario, sus profesores, sus compañeros y la concurrencia, cometió un avance punible, al mismo tiempo que recibia el grado de Bachiller, haciendo mofa con palabras desdorosas de la dignidad del acto en que tomaba parte, estando plenamente autorizado el Rector para no dejar pasar en silencio aquella gratuita [illegible]

ofensa y el H. Consejo para corregirla en virtud de las facultades que le competen segun las disposiciones citadas;

No ha lugar á lo solicitado en la procedente reclamacion; y atenta la rebeldía en que ha incurrido el bachiller Regules, desconociendo por un nuevo acto de insubordinacion las facultades del H. Consejo, cancélesele la matrícula de este año, con prohibicion de admitírsele á exámen reglamentado en el año próximo, sin perjuicio de que pueda presentarse á exámen libre en la época fijada por el respectivo reglamento, y comuníquese á la Facultad de Medicina para su debido cumplimiento.»

Dejando así evacuado el informe pedido, de conformidad con lo resuelto por el H. Consejo, saluda al Sr. Ministro atentamente,

A. Magariños Cervantes,
Rector.
Enrique Azarola,
Secretario.

Montevideo, Setiembre 5 de 1879.

Sr. Coronel D. Ernesto Courtin, Capitan del Puerto.

Sr. Coronel:

El que suscribe, representante en el Rio de la Plata de la Empresa de conservacion de carnes de alimentacion por el sistema Carre Julien á la cual pertenece el vapor francés *Paraguay* que encalló recientemente en el Banco Inglés, juzga que faltaria á uno de sus primeros deberes si á nombre de la Sociedad que representa y en el suyo propio, no manifestase á V. S., como tiene el honor de hacerlo por medio de la presente carta, toda la satisfaccion y reconocimiento de que se halla poseido, por el importante servicio que acaba de prestar á la Empresa con las medidas activas y oportunas y sobre todo con la acertada direccion impresa á los trabajos ordenados por V. S. y que han producido el satisfactorio resultado del salvamento del vapor *Paraguay* hasta conducirlo á este puerto sin novedad de consideracion.

Me apresuraré señor Coronel en llevar al conocimiento de mis representados la recomendable conducta observada por V. S. en este incidente.

Entre tanto no puedo dejar de felicitar al Magistrado que rige los destinos de esta importante República á cuyo engrandecimiento propende tan eficazmente, por el acierto que ha tenido en la eleccion para la importante Reparticion de la Comandancia de Marina, de hombres que como V. S. y el práctico mayor señor Sosa llenan sus deberes de una manera tan digna y cumplida.

Quiera pues Sr. Coronel aceptar la espresion de íntimo reconocimiento con que queda S. S. Q. S. M. B.

A. Rostand.

Secretaría del Ministerio de Hacienda.

AVISO OFICIAL

De órden superior, prevíenese á D. Alejandro Leporati, cesionario de los Sres. Bazziconi y C.ª en la concesion que obtuvieron éstos para la exportacion de pescado, que dentro del término de ocho dias á contar de la fecha, deberá presentarse á este Ministerio, por sí, ó por intermedio de apoderado, á fin de tomar conocimiento de una resolucion adoptada por el Superior Gobierno, con relacion á aquella concesion, la que se considerará nula caso de no concurrir el citado Leporati dentro del plazo acordado.

Montevideo, Setiembre 5 de 1879.
st.6-3 *La Secretaría.*

INTERIOR

Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Setiembre 6 de 1879.

Llámase á concurso para proveer por oposicion el cargo de maestra de la escuela de 2.º grado de niñas N.º 1 de la ciudad de Maldonado, cuyo acto tendrá lugar el dia 13 del corriente á las ocho de la noche.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta Secretaría hasta las dos de la tarde del mismo dia.

s7.5 *El Secretario General.*

REPUBLICA ARGENTINA

Nueva situacion

Leemos en *El Nacional*:

Con pesar vemos la separacion de los Dres. Montesdeoca y Lastra de los Ministerios de Relaciones Esteriores y Justicia y Culto, en que ambos caballeros prestaban servicios de reconocida importancia. El jiro dado á la cuestion chilena, devolviéndola al terreno de la paz y de las relaciones cordiales de los gobiernos de los dos pueblos que separan los Andes, y trayéndola á la proximidad de una solucion satisfactoria, será siempre un título de gloria para el Dr. Montesdeoca.

Desgraciadamente la política de circunstancias, ó la actualidad electoral,—pues no merece el nombre de política el modo de ver respecto de una contienda de candidaturas, siendo la política una verdadera ciencia,—ha dividido las opiniones sobre medidas del momento, y hecho imposible el acuerdo entre el Presidente y todos sus Ministros, que se habia abrigado la esperanza de mantener hasta el término de la presidencia.

Las medidas que parecen haber motivado las renuncias, solo han podido ser motivo de desacuerdo, por la cuestion de candidaturas, ajena al gobierno. Sin preocuparse de esta cuestion, ó en una época normal, ni un momento de vacilacion habria detenido al que menos hombre de gobierno se considerase, en poner fin al estado de cosas en que todos á una voz se quejan sobre el pié de guerra en que se encuentran los gobernadores de provincia, no autorizado por la Constitucion de la República, y orígen de alarmas perturbadoras del progreso, y de peligros amenazantes á la libertad.

Todos claman contra tan violenta actitud de los gobernadores. Unos alzan el grito contra los de Entre-Rios, Santa Fé, Córdoba etc. Otros contra los de Corrientes, Buenos Aires etc. Solo se diferencian sobre el blanco de los tiros, pero concordando respecto del mismo mal, que no cambia de sustancia y forma, por el cambio de localidad. Perteneciendo todos al mismo credo republicano y democrático, seria monstruoso sostener que es vicio en Buenos Aires, lo que es virtud en Santa Fé, ó vice-versa.

Los principios de gobierno sostenidos por el señor Sarmiento, en su nota y medidas propuestas para desarmar totalmente á todas las provincias, son los mas ajustados á nuestro derecho constitucional. El señor Sarmiento ha prescindido de la cuestion candidaturas, porque este no es asunto de gobierno, ni materia de su incumbencia. En ello ha procedido como hombre de Estado, que no debe postrarse ante las circunstancias transitorias del instante actual, sino colocarse en la altura de las leyes permanentes de las sociedades, que aseguran su libertad y su sosiego. Los que condenen ó critiquen sus medidas y su nota no han de prescindir como él de la actualidad electoral, y poniéndose cada uno los anteojos, del color de sus simpatías, las verán azules ó rojas, segun sus vidrios. Pésimo criterio para juzgar los actos de los gobiernos. Solo será justo el que se anticipe al juicio sereno de las épocas ulteriores.

Nos limitamos á publicar los documentos que dibujan la nueva situacion que comienza. Mañana nos ocuparemos de ella, con nuestra habitual franqueza.

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Setiembre 4 de 1879.

Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

Habiéndose informado el señor Presidente del contenido de una série de decretos publicados en los diarios, dando una nueva organizacion á la Guardia Nacional de esta Provincia, fundada su urgencia en el hecho de encontrarse el Poder Ejecutivo, «en el deber de velar por la paz pública, y siendo conveniente *prever el caso*, en que sea necesario «aumentar los elementos de que dispone», el señor Presidente me encarga pedir á V. E. le informe á la brevedad posible, sobre los motivos que tiene para prever que la paz pública sea perturbada, y las razones que haya tenido tambien para no darle aviso de esos mismos motivos, estando en Buenos Aires el Gobierno Nacional, y habiendo fuerzas de línea que la conserven, á mas de un numeroso cuerpo de funcionarios municipales y de seguridad de esta ciudad.

La organizacion y reglamentacion de la Guardia Nacional pertenece al Congreso, dejando á las provincias solamente, nombrar sus oficiales y correr con su disciplina.

El señor Presidente me encarga prevenir á V. E. que los dos batallones que llama de *voluntarios* en alguno de los citados decretos, los veteranos dados de baja, que hayan servido en la guerra del Paraguay, y otras singularidades de aquella reorganizacion, salen de las formas recibidas y adoptadas de Guardia Nacional, cuya calificacion escluye la palabra *voluntarios*, pues esta institucion no admite tal separacion, siendo *forzosa* la obligacion de enrolarse á la edad de *diez y ocho* años, en virtud de su ciudadanía argentina, pues no la hay provincial.

Los Guardias Nacionales que sirvieron en la guerra del Paraguay, están exentos por ley de la provincia de todo servicio por diez años, que aun no han trascurrido, y hay otra ley nacional exonerando tambien á los que sofocaron la revolucion de Setiembre; pero el Gobierno Nacional no permitirá que se haga distincion de los jefes y oficiales que han servido en los ejércitos nacionales, sin la debida separacion de aquellos que han sido dados de baja por delitos ú otras causas que importan castigo, á fin de que no aparezca un premio ó un acto de agravio [illegible]

Habiendo sido despejada completamente la Provincia de Buenos Aires, sobre todo, de enemigos fronterizos, lo que asegura la tranquilidad, pues las ciudades y villas en su réjimen interior están sobreabundantemente guardadas, cuesta persuadirse que haya algun peligro ó causa para emprender una reorganizacion de la Guardia Nacional de Buenos Aires, bajo el sistema propuesto por V. E.

No es del caso, al dirigirme á V. E., esponer las consideraciones que hacen necesario proponer al Congreso, á quien corresponde esta facultad, una reorganizacion de la Guardia Nacional que esté en conformidad con las reformas que la esperiencia ha introducido en la composicion de las fuerzas vivas de una nacion, en relacion á las innovaciones introducidas en el arte de la guerra, por las armas de precision y el largo tiempo de servicio que requiere su uso eficaz.

El Gobierno Nacional, con ánimo de facilitar la obra del Congreso, está recogiendo los datos necesarios para proponer un plan de reformas, en armonía con aquellas necesidades. Esta reorganizacion debe hacerse en toda la República, á fin de evitar las variedades de la organizacion que cada Provincia introduciria.

Por ahora, y felizmente no habiendo enemigos exteriores ni interiores que prever siquiera, deben quedar las cosas como están, no pudiendo crearse cuerpos *selectos*, ni voluntarios, que no admite dicha institucion.

Cuando en prevision, no del caso en que hubieren de necesitarse mayores fuerzas que las de policía civil y rural, hubiere de mover Guardias Nacionales, con autorizacion del Ejecutivo Nacional, S. E. lo hará por las listas de revista de cada cuerpo, tales como estén organizados por barrios y cuarteles, en cuanto á batallones ó escuadrones, por regimientos en cuanto á Partido etc., segun ubicacion; porque á ser permitido separar cuerpos de *elite*, á pretesto de convocar la Guardia Nacional, se intentaria dejar exentas de servicio á las clases cultas y acomodadas, recargándolo indebidamente sobre los pobres é ignorantes, no ofreciendo seguridad al Gobierno hoy ó mañana, si se abre la puerta á estas distinciones á la masa comun de los ciudadanos, por no creerlos á todos adictos á su gobierno, se hagan cuerpos francos, de partidarios, como la palabra *voluntarios* lo indica para confiarles la guardia ó la opresion de los demas.

Los decretos publicados con fecha de ayer, coincidian con las circulares que horas despues del mismo dia, llegaban á manos de V. E., espresando la política que en materia de elecciones nacionales recomendaba seguir en nombre del Sr. Presidente; y es seguro que V. E. no habria dado curso á estos proyectos de reorganizacion de la Guardia Nacional, por temor de que se crea que todo ello no importa sino organizar militarmente el pais, para mejor asegurar el voto de los ciudadanos transformados en soldados con la influencia de tan numeroso estado mayor, jefes y oficiales nuevamente puestos á los cuerpos en que quedarán enrolados los votantes.

Informando pues, á la brevedad posible, como he tenido el honor de pedirlo al principio, sobre el *caso que prevé de ser necesarias, además de las numerosas policías civiles y rurales*, y el irregular batallon de línea llamado Guardia Provincial, que aumenta los elementos de que dispone actualmente, el Sr. Presidente ha ordenado que mientras el Congreso dispone lo conveniente en cuanto á reorganizacion de la Guardia Nacional en toda la República, se suspendan los efectos de los decretos á que hago referencia; absteniéndose de crear cuerpos de *elite* que no soporta el sistema de guardia nacional de ciudadanos, creado por la Constitucion, pues tropas de líneas, aun con el nombre de *voluntarios*, no entran en las facultades de nombrar jefes y oficiales concedida á las provincias en términos generales.

Los 600 hombres de la capital que por los citados decretos se llaman á ejercicios, han de ser necesariamente tomados del cuerpo ó cuerpos en que hoy estén enrolados, sin distincion ni esclusion de personas; pues estando la Capital con una numerosa policía civil militarizada por desgracia, para prevenir delitos contra la propiedad ó la vida, que es su único objeto, y fuerzas nacionales suficientes para guardar la magestad del Gobierno Nacional y responder de la conservacion del órden, si hubiese tentativas de perturbarlo por causas políticas, aquellos ejercicios doctrinales no motivados, vendrian á hacer de la capital un campamento militar que perturbaria por el contínuo rumor de armas la quietud y la confianza de los ciudadanos.

Un gobernador de Provincia no tiene derecho de levantar tropas ni compeler al ciudadano á armarse sino en virtud y en nombre de la Constitucion nacional.

Debo prevenir á S. E. que el interés del pais, la economía de las rentas, aconsejan reducir el ejército de línea á la fuerza indispensable para guardar algunas fronteras de poca importancia y hacer cumplir las leyes de la Nacion; pero que no podrá proponerlo al Congreso mientras varias provincias exajeren las fuerzas municipales que reclama el servicio de seguridad de las ciudades y aprehension de reos en la campaña, creando fuerzas disponibles fuera de la Guardia Nacional, por el temor muy fundado, de que disminuyendo solo las fuerzas nacionales, se erijan las provincias á discrecion de sus gobernantes, en poderes militares, y tengamos tantos ejércitos como Provincias haya, y posiblemente la guerra entre ellas.

Esta es la situacion que ha creado Buenos Aires dando el ejemplo y siguiéndolo Santa Fé, Corrientes y Entre-Rios sobre todo, creando batallones de línea con el nombre ilegal de guardias provinciales, que no son municipales como las policías locales, ni guardias nacionales de *ciudadanos* como lo ha designado la Constitucion, ni tropas de línea verdaderas, pues que no teniendo derecho de hacer guerra las provincias, no pueden tener soldados de tierra ó de marina.

Es este el caso de llamar la atencion de V. E. sobre el hecho monstruoso de estar actualmente acantonados en el mismo cuerpo del edificio del Retiro, que formó la antigua batería ó fortaleza *real* y hoy *nacional* que domina la navegacion del Rio de la Plata, uno de esos batallones híbridos, sin bandera; porque no son nacionales, y el cuerpo de artillería del ejército nacional con riesgo de colisiones que no tendrian ejemplo en la tierra, de dos fuerzas de línea dependientes de autoridades diversas, como si fueran dos naciones distintas.

El buen sentido aconseja hacer salir de allí las fuerzas que no guardan fortaleza, pues que fortaleza es aquel lugar, para evitar alguna desgracia ó incidente desagradable ó vergonzoso.

El Gobierno se ocupará bien pronto de hacer cesar este desórden en todas las provincias, y pidiendo al Congreso legisle lo conveniente y hacer entrar aun las policías mismas en su simple carácter de guardianes de ciudades y villas bajo el régimen municipal, como es la práctica secular de todas las naciones, sin otras armas que las que son de uso en esta clase de instituciones, pues que en estos últimos tiempos y sin que los ciudadanos se apercibiesen de ello, hánse ido transformando estos funcionarios municipales en verdaderos cuerpos de línea, sujetos á régimen militar, y poniendo por Jefes de Policía jefes de línea, en lugar de los ciudadanos que son siempre en todas las ciudades del mundo escepto en Rusia, los encargados de estas funciones puramente civiles.

Por una corruptela deplorable se ha cambiado el espíritu de la institucion puramente municipal en un régimen militar, con el nombramiento: 1.º del coronel del ejército de línea Viejobueno, á quien ha sucedido 2.º el jefe de un batallon irregular de línea, el teniente coronel Garmendia, del ejército nacional.

La fidelidad de estos militares, que con los honores de su rango llevan la espada que la nacion les confió, asegura de todo temor de abuso, por ahora, como el que resultaria del hecho de estar frente á frente de la residencia del Poder Ejecutivo Nacional y á las puertas del Congreso una fuerza militar apostada en permanencia, no reconociendo aparentemente la suprema autoridad de aquellos altos poderes, pues no dependen de ellos.

La guardia de seguridad de las ciudades y villas, es por su objeto institucion civil y local dependiente de su municipalidad, é independiente de los poderes políticos, en cuanto á moverla de su jurisdiccion local, pues seria monstruoso que el poder político del Estado pudiese convocar todas las policías de las ciudades, y reunirlas en un punto, poniéndolas á las órdenes de un jefe. Seria preciso, para que tal sucediera, que *ipso facto* se creo una nueva fuerza municipal y local para guardar cada ciudad y villa, con lo que habríanse convertido las otras, arrancadas de sus puestos, en un ejército de línea, pues no ha de llamársele á esto Guardia Nacional, única forma en que los ciudadanos pueden ser armados y organizados militarmente.

El señor Presidente hará espedir decretos en lo que concierne á los jefes que tienen grados militares, y llevan una espada de la nacion para que no presten cooperacion á esta inopinado, innecesario y no autorizado movimiento de fuerzas, que ni en las fronteras mas remotas son hoy requeridas, gracias á los ingentes tesoros que la nacion ha gastado, á fin de dar seguridad á la provincia de Buenos Aires mas que á ninguna otra.

Dios guarde á V. E.

D. F. Sarmiento.

EXTERIOR

Correspondencia de Lóndres

(Traducida del Journal du Commerce para El Siglo)

Julio 10 de 1879.

Los señores Baring y los señores Glynn Hamarón á propuestas para un empréstito de tres millones de libras á 4 p. % para el gobierno del Canadá, al precio mínimo de 95 p. %. Un empréstito existente de ese gobierno se cotizaba á 96 y 97 p. %, habiéndose un lucro de cerca de [illegible] sobre el precio mínimo de la nueva operacion. Pero como este empréstito está destinado en parte al pago de otro de 2 dos millones á 6 p. %, apenas añadirá un millon de £ á la deuda del Canadá, «lo que es muy satisfactorio, dice el redactor comercial del *Times*, pues sus cargas ya son bastante pesadas.»

Nuestros capitalistas, mas ricos y prudentes están hoy empleando su dinero en bonos de 4 % de los Estados Unidos á 104; y los mas especuladores en bonos de oro húngaros á cerca de 81 %. Los intereses de aquellos se pagan naturalmente en Washington, pero los bonos tienen *cupones* anexos; y estos *cupones* tienen pronta venta aquí sin pérdida alguna.

No se sigue, sin embargo, que si se emitiesen en Rio bonos de oro, sus *cupones* serian de fácil venta en Lóndres, porque al paso que los medios de hacer remesas de Lóndres para Nueva York son muy buscados, no hay la misma demanda en Lóndres de remesas para el Brasil.

Digo esto porque ayer corrió el rumor de que el ministro de hacienda del Brasil preferiria una operacion de esta clase, con el interes de 5 p. % emitida á la par en moneda corriente. Siendo su equivalente en metálico, me dice un comerciante anglo-americano, á 82 p. % á la tasa actual del cambio, cálculo que no tengo ocasion de verificar y por eso lo dejo á los comerciantes en cambios.

Cotizábanse ayer los fondos brasileros de 1865, á 90 y 92; de 1871, con casi seis meses de dividendo, á 87 y 89; de 1875, á 86 y 88, dividendo pago.

Como crezca la ansiedad pública respecto de la próxima cosecha, sus efectos se hacen sentir en todas las bolsas de Europa, sufriendo los precios de los fondos públicos; y ayer fueron afectados hasta los precios de los consolidados.

«Mientras no se conozca la deficiencia en las cosechas, los precios, en su mayor parte, se mantendrán, porque los tenedores de fondos prefieren correr el riesgo de una baja posible á tener que descubrir nuevo empleo para su dinero, lo que no es muy fácil en esta ocasion.

«Es cierto que hasta donde han sido anunciados, los dividendos de los bancos se han sostenido; pero eso tambien sucedió antes que las quiebras de los últimos dos ó tres años disminuyesen, en muchos casos, sus fondos de reserva. Lo que estas instituciones deben conservar como recuerdo es que pueden sobrevenir otras quiebras, si las malas cosechas empeas tendiesen aun mas á debilitar, de comerciantes que hace mucho tiempo apenas consiguen, como ellos mismos alegan, cubrir sus gastos.

«Son las cosechas del mundo lo que forman la base sin la cual el comercio no puede recuperar su actividad; y aquellos que contribuyen en tan gran proporcion para los medios con que se hace el comercio y se reforman letras antiguas, deben ser prudentes y no dividir tan larga porcion de lucros aparentes, teniendo ante sí un porvenir tan sombrío. Todo el oro en el Banco de Inglaterra de nada sirve á los que nada tienen que comprar con él en esta época de dificultades.»

Parece que en Paris se especula actualmente mucho mas en fondos y en empresas nuevas que en Lóndres, donde la formacion de estas está prácticamente suspensa, habiendo fallado, segun se dice, la del ferrocarril de Rio Verde. Docenas de proyectos nuevos se han lanzado en Paris, aumentando así los riesgos de aquella bolsa.

La cosecha próxima es la magna cuestion en toda Europa; entre tanto, aun tenemos dias lluviosos y noches frias, desvaneciéndose así nuestras esperanzas hasta de cosechas regulares. Los precios de los cereales empiezan á subir del otro lado del Atlántico, con la probabilidad de mayor exportacion para aquí; los labradores ingleses tal vez aun no viesen el precio mas bajo de sus cosechas, á despecho de cosechas deficientes y en vista de suplementos superabundantes del exterior para el año próximo.

El *Orontes*, con los restos del príncipe imperial, comunicó el telégrafo, estaba ayer frente al faro de Eddyston; se supone que el féretro será desembarcado mañana en el arsenal de Woolwich.

Se dice que el mariscal Mac-Mahon pidió licencia para asistir al funeral; pero, siendo oficial en servicio activo, se le negó por el ministro de la guerra, así como á otros generales franceses muy acertadamente.

Noticias de Zululandia hasta el 24 de Junio anuncian la marcha de nuestras tropas, sin encontrar basta entonces resistencia.

El marqués de Salisbury, que (á medida que lord Beaconsfield se revuelve en la inactividad y en el gozo de su alta posicion, haciendo poco mas que banquetear sucesivamente con personajes reales), cada dia se hace la persona mas preeminente del gobierno de la reina, reunió ayer á los *tories* de la ciudad de Lóndres en un banquete que le fué ofrecido.

«Ha corrido el tiempo, dijo el ministro de estranjeros, y el gobierno ha mantenido la paz de Europa. Os dijeron que el tratado de Berlin nunca podria llevarse á efecto, que sus disposiciones eran ilusorias desde el principio. Hablo hoy, en ocasion en que creo poder decir que en todos sus puntos importantes las estipulaciones del tratado de Berlin han sido realizadas. (*Aplausos.*)

«Os dijeron que empeñándose en la guerra afghan el gobierno está asumiendo la responsabilidad de anexar el Afghanistan con todas las dificultades que ese paso acarrearia; y que sin esa consecuencia le seria imposible realizar su fin, que era garantir una frontera para la India. La guerra está concluida, la paz está firmada, quedó el Afghanistan, no fué anexado y la frontera de la India está garantida.

«Seria temeridad intentar profetizar. Creo que las principales potencias tienen asuntos propios en que ocuparse, desean la paz y la mantendrán. Creo que la tempestad de los últimos cinco años está amainando, que la Europa se conformará con las disposiciones del tratado de Berlin y que de nuestro trabajo resultará un período de tranquilidad en que reinarán la prosperidad y la industria. (*Aplausos*).

«La Europa decidió que esas importantes posiciones en el mar Mediterráneo, que fueron amenazadas por las ocurrencias de hace dos años, son asunto de importancia europea, que no pueden ser de cualquier otra potencia europea, cuyo predominio sea un peligro para las demás, y que de todos los competidores por su posicion, los nuevos competidores, sean ellos reinos existentes ó nacionalidades nacientes, ninguno es bastante fuerte para desempeñar la tarea, y que la Turquía—esperemos que, reformada y sostenida por el contento de sus súbditos—debe continuar ocupando posiciones tan importantes para la paz de Europa. (*Apoyados.*)

«No procuro disfrazar las dificultades que se presentan en el gobierno turco, y en grado menor, á sus aliados. Tiene ante sí un período de gran dificultad y que exige grandes esfuerzos. La paz de hoy es de la naturaleza de una tregua y del modo como fuese empleada esa tregua, depende la del porvenir.»

Pasando entonces á tratar el porvenir del partido liberal, dijo:

«Sé que muchos piensan que al fin de cuentas no hay gran diferencia entre nosotros y los jefes ostensibles del partido liberal. Se dice que lord Hartington es moderado liberal y nadie mas que yo reconoce su derecho á esos calificativos. Lord Hartington es moderado y sensato, y por su posicion está obligado á respetar los derechos de propiedad. De él nada teneis que temer. (*Apoyados*)

«¿Pero, que poder tiene lord Hartington sobre el partido que comanda; ó mas bien, comanda él un partido que aun en su integridad, puede asumir el poder? Si sucediera que el actual partido liberal suba al poder, no será por la fuerza de los que siguen á lord Hartington. En estos últimos dias habeis tenido ocasion de apreciar la naturaleza del apoyo de que dispone. Habeis visto la suspension de los trabajos legislativos en esta sesion. Habeis visto abusarse de las formas parlamentarias. Habeis visto al mismo parlamento ridiculizado. Y esto ha sido practicado por hombres que están, nominalmente, bajo el mando de lord Hartington, pero que lo desobedecen.

«Estos caballeros, sean ellos revolucionarios irlandeses ó revolucionarios ingleses (*aplausos y risas*), están para con lord Hartington, mas ó menos, en la posicion en que hace dos ó tres años los auxiliares circasianos estaban con el gobierno turco (*Risas*). El gobierno turco sacaba partido de todo cuanto hacian los auxiliares circasianos; se aprovechaba de todos sus escesos, pero cuando le echaban en cara esos escesos, el gobierno turco podia probar que no era responsable por lo que hacian los circasianos.

«Sucede exactamente lo mismo con nuestros circasianos parlamentarios (*Apoyados.*) Lord Hartington se aprovecha de lo que ellos hacen, pero se disgusta con el modo como lo hacen (*Risas.*) Esto es muy bueno cuando se está en la oposicion. La disciplina de una oposicion es débil, y es muy posible que lord Hartington por un lado y los circasianos por otro, se injurien una noche entera. Pero pregunto al distinguido jefe de la oposicion: ¿cuál será el resultado si el subiese al poder? Observese que solo hablo en hipótesis. No creo en la entrada de lord Hartington al poder (*aplausos prolongados.*)

«Si surgiese una tempestad que derribe al gobierno actual, un espíritu mas tenebroso, mas peligroso dominará la tempestad. Pero, suponiendo un gobierno liberal en el poder, si no puede gobernar con su propia mayoría. Es imposible que un gobierno liberal, se limitase la definicion á aquellos que siguen á lord Hartington, entre el poder. Tienen que subir con el asentimiento de los hombres que han dirigido la oposicion este año.

«¿Creeis por ventura que los circasianos no exigirán su paga? ¿Creeis que han de servir solo «por amor»? Serán pagados, no en lucro vulgar, sino en medidas peligrosas para la constitucion de la Irlanda y de la Inglaterra. (*Apoyados*). Esta es la verdadera diferencia entre el partido conservador y los que le son adversos. Nosotros somos un partido unido. No tenemos necesidad de conciliar secciones separadas del partido á que pertenecemos (*Apoyados.*) Pero cualquier partido liberal que esté en el poder, ha de estar ahí para dar los puestos á los hombres moderados y las reglas á los estravagantes del partido.

«Felizmente, sin embargo, para la nacion y para ellos, ni los radicales ingleses ni los nacionalistas irlandeses predominan en el partido liberal del cual [illegible]

Correo de Paris

GACETILLA

TELEGRAMAS

SECCION COMERCIAL

CAMPO NEUTRAL

MARITIMA

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO SOLIS

COMPAÑIA LÍRICA ITALIANA

Sr. GIOVANNI MIRABELLA

FAUST

A beneficio de la Empresa

GRAN CONCIERTO

REMATES

Ruano y Gomensoro

Por el mismo

Belgrano y C.a

Federico Ruano

José Cabal

E. Risso, hijo

Julio Besada

Enrique Sauco y C.a

J. G. Previtali

José Franco

Cipriano C. Silva

G. Villegas Zúñiga

Ricardo Sienra

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Comercio

AVISOS

RECEPTORIA

Contribucion Directa

Carreras Nacionales

MARÍTIMOS

Salidas de vapores
Segun los avisos que publicamos á continuacion:

PARA EL SALTO
Con escala en Buenos Aires y puertos del Uruguay

Los Lunes VILLA DEL SALTO—Agencia, Zavala 86.
Los viernes, el mismo para Buenos Aires solamente.
Los Lunes, á las 5 de la tarde JUPITER—Agencia, Zavala 51.
Los Martes, ONIX—Agencia, Zavala 51.
Los Miércoles, á las 5 de la tarde, SATURNO—Agencia, Zavala 51.
Los Jueves, SILEX—Agencia, Zavala 51.
Los Viérnes, RIO DE LA PLATA—Agencia, Zavala 86.
Los Viernes, JUPITER—Agencia, Zavala 51.
Los Sábados, á las 5 de la tarde, SATURNO—Agencia, Zavala, 51.

PARA RIO JANEIRO Y PUERTOS DEL BRASIL
Los 3, 12 y 26, CANOVA, CERVANTES Y CALDERON—Agencia, Cerrito 237.

SALIDAS EN SETIEMBRE
PARA EUROPA
El BELGRANO—Agencia, Piedras 172.
El 9, LIGURIA—Agencia, Solis 55.
El 10, CONGO—Agencia, Cerrito 195.
El 21, SAVOIE—Agencia, Zavala 174 y 178.
El 23, IBERIA—Agencia, Solis 55.
El 25, NIGER—Agencia, Cerrito 195.

PARA EL PACÍFICO
(Con escalas hasta el Callao)
El 30, GALICIA—Agencia, Solis 55.

SALIDAS EN OCTUBRE
PARA EUROPA
(Con escala en los puertos del Brasil)
El 1.o, BRITANNIA—Agencia, Solis 55.

[illegible]

Señores Gallinal — Castro — Forteza

Dia 6

[illegible]

JUZGADO DE COMERCIO

SEÑOR JUEZ L. DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

DR. D. ADOLFO ARTAGAVEYTIA

Actuario, D. José Luis Antuña

Dia 6

[illegible]

A cargo del Dr. D. Ovidio Grané — (oficina Misiones 144 (altos).

DESPACHO DEL DIA 6

[illegible]

Eusebio Coldas, actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DR. DANIEL GRANADA

Dia 6

[illegible]

Silvestre Sierra, escribano público.

JUZGADO DE LO CIVIL

A CARGO DEL DOCTOR GONZALEZ

Dia 6

[illegible]

Antonio B. Ferreira, actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL Dr. JOSE LUIS VILA

Dia 6

[illegible]

Dr. Gonzalez por impedimento.

Julio Barrios con Manuel F. Vila.

Dr. Granada por impedimento.

Mariano Cabal con sucesion Visca.

Benito Menéndez, escribano público.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

JUEZ L. DR. D. JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN

Dia 6

Vicente Barabino con Santiago Podestá, cobro de pesos; María P. Irigoyen por venia para vender; sucesion de Jaime Smith; Wilhi con Juan Duarte y Antonio Lista por cobro de pesos; Santiago Beltran con Gregorio Ibarra [hijo]; Catalina Vidal con Benjamin Irigoyen; Francisco Rodriguez con Domingo Carreras por cobro de pesos; Pedro Prats con la sucesion de Guillermo Tecanos por cobro de pesos; Juan Barreiro con el depositario judicial Bernardo Espurraguera por cobro de pesos; Juan Labrouchere con Juan Grenara por daños y perjuicios; Vicente Chivilo con Antonio Alle por cobro de pesos; Juan Lauros por cumplimiento de un contrato; Manuel Llanes con Modesto Polanco para que reconozca un documento; Francisco Carbo y Ca. con Domingo Molinari por cobro de pesos; Gregorio y Andrés Latorre y Placida Latorre de Naranja con sucesion de Ramon Latorre; Ana Guerra con José Pistor por cobro de pesos; Manuel Bastos con Gerardo Nogueira, cobro de pesos; Sebastian Parra con Eduardo Darú; Graciano Leoguí con Tomás Martirena, cobro de pesos; Carmen Polverini, produciendo informacion; Ernestina Leoguí, produciendo informacion.

Nicolás Lenguas, actuario.

A los curiales

[illegible] á la Escribania de Camara y á la [illegible] ejemplares de la hoja suelta que contiene [illegible] publicas en este diario, y que, por es[illegible] para agregarse á los expedientes.

[illegible] nada altera el compromiso contraido por la [illegible] gratis uno ó mas ejemplares de la hoja referida, [illegible] tengan interes en ella, á los suscritores á El Siglo, á los [illegible], procuradores y á los Juzgados inferiores que la solicita[illegible] esta oficina.

Superior Tribunal de Justicia

NOTIFICACION JUDICIAL — En los autos sobre tercería excluyente de dominio seguidos por D. Camilo de la Sierra en la ejecucion seguida por D. Juan B. Bellando y D. Mateo García de Zuñiga contra D. Rosendo de la Sierra por cobro ejecutivo de pesos; el Tribunal con fecha 21 de Agosto del corriente dictó la resolucion siguiente: «Vistos en segunda instancia los autos sobre [illegible] de dominio iniciados por D. Camilo de la Sierra en la ejecucion seguida por D. Juan B. Bellando y D. Mateo García de Zuñiga contra D. Rosendo de la Sierra; venidos en apelacion deducida por la parte de D. Camilo de la Sierra de la sentencia de f. 28 á f. 29 vuelta. — Resultando que la parte de Sierra se presentó á continuar la tercería deducida anteriormente y fallada en dos instancias sucesivas segun aparece á f. 48 y 72 vuelta de los autos agregados, Letra A (escrito de f. 12 pieza sexta). — Resultando que por las mencionadas sentencias fué desechada la tercería, y no solo la pertenencia invocada por D. Rosendo de la Sierra como se pretende equivocadamente. — Y considerando que cualesquiera que sean los motivos que se aleguen para impugnar dichas sentencias, es fuera de duda que no puede admitirse al interesado á continuar una accion y tercería por sentencias que causan cosa juzgada. — Por estos fundamentos se confirma con costas la sentencia apelada de f. 28 en cuanto declara improcedente la prosecucion de la mencionada tercería, condenando en costas y gastos al ejecutado y tercer opositor sin perjuicio de las demas acciones que por derecho puedan corresponder á D. Camilo de la Sierra y devuélvanse. — Forteza — Vazquez — Otero. — El Tribunal de Apelaciones así lo mandó y firmó en Montevideo á veinte y tres de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve. — Juan F. Castro, Secretario. Habiendo hecho presente el actuario la necesidad de notificar el auto inserto á D. Camilo de la Sierra se dispuso con fecha veinte y nueve del mismo se hiciera la notificacion con arreglo á lo dispuesto en los arts. 844 y 849 del Código de Procedimientos Civil. — Y en su cumplimiento expido el presente para su publicacion. — Montevideo, Setiembre 2 de 1879. — Juan F. Castro, Secretario. s4.14

Juzgado de Comercio

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio, Dr. D. Ovidio Grané se cita y llama á todos los acreedores del concurso formado á D. Hope Lafone, para que comparezcan á la reunion que tendrá lugar en el Juzgado, calle de Misiones 144, el dia 10 del corriente á las dos de la tarde, con el objeto de proceder al nombramiento del síndico definitivo, pronunciándose sobre la solvabilidad ó insolvabilidad de la masa y establecer la forma de la liquidacion — Montevideo, Setiembre 4 de 1879 — Juan B. Alzuiar, Escribano Público. s.6-3

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á los acreedores del concurso Ganello para la reunion que tendrá lugar el 11 del corriente á las 2 de la tarde con el objeto de nombrar síndico provisorio — Montevideo, Setiembre 4 de 1879 — José Luis Antuña, escribano de comercio. s.5-3

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio, Dr. D. Adolfo Artagaveytia, hago saber: Que habiendo sido declarada en quiebra D. Pedro Granada, del comercio de esta plaza, se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, y se previene que no se hagan entregas ni pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo efectuen — Tambien se ordena: que los que tengan bienes raices, muebles ó acciones del fallido, están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores y cómplices en la quiebra — Montevideo, Setiembre 4 de 1879 — José Luis Antuña, escribano de Comercio. s5-10.

[illegible] s5.10

[illegible] s3.7

[illegible] s3.1 mes

[illegible] s20.1 mes

[illegible] s10.1 mes

[illegible] s5.2ms

Juzgado Ldo. Depl. de la Colonia

[illegible] s2.8

AVISOS Y ANUNCIOS

Recibos de alquiler

A 5 REALES LA LIBRETA

SE VENDEN EN ESTA IMPRENTA

Redactados con arreglo á la Ley de timbres de 1879.

EL HIERRO QUEVENNE

Aprobado por la Academia de Medicina de Paris.

«es, de todas las preparaciones ferruginosas, la que introduce mayor cantidad de hierro en el jugo gástrico.»

Boletin de la Academia de Medicina t. XIX, 1854.

Para desenmascarar las numerosas falsificaciones impuras é ineficaces siempre, á veces peligrosas, exíjanse las marcas abajo indicadas:



Depositario general: Emilio GENEVOIX, 14, RUE DES BEAUX-ARTS, PARIS.

Deposito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

Nueva Sirena

Se ha recibido por el último paquete francés, un completo surtido de géneros pompadour y otros gustos de gran novedad, tapados de color, id negros de granadina y cachemir, salidas de teatro, ajuares y faldones de valenciana, corsés á la Juana de Arco y otras formas, surtido completo de ropa blanca lisa y con valencianas, voladitos de gaza y otras clases, medias caladas para señoras y niñas, fichus de valencianas, cintas de falla y pompadour, guantes de punto de seda, id de hilo de Escocia, corbatas de seda, id bretonas, camisas Eduard para hombres y niños, gran surtido de festones y embutidos bordados, puntillas valencianas, id bretonas.

NOTA — Se hará una gran rebaja en todos estos artículos y los existentes en la casa, con motivo de la nueva rebaja de aduana.

CALLE DEL CERRO 141 Y SACACAY 11

s4.½ m

PILDORAS del Dr CRONIER AL YODURO DE HIERRO Y DE QUININA

EL YODURO DE HIERRO Y DE QUININA, por sus propiedades tónicas y depurativas, es el medicamento mas activo para curar la Clorosis, las Flores blancas, la Supresion de las reglas, las Menstruaciones difíciles, los Dolores de estómago y las Afecciones escrofulosas. Estas PILDORAS, de una preparacion intachable y de una conservacion indefinida, restituyen á la sangre su riqueza y fortifican, poco á poco, las Constituciones linfáticas, débiles y extenuadas.

Depósito general, 9, calle Grenelle-St-Germain en PARIS.

En Buenos-Aires y Montevideo, en casas de A. DEMARCHI Hnos y C., y en las principales Farmacias.

Planillas de REDUCCION

DE MONEDAS DE ORO Y PLATA

Se venden en esta imprenta á 10 centésimos una.

TINTAS DE IMPRENTA DE CH. LORILLEUX

Paris, 16, rue Suger

TIPOGRAFIA Y LITOGRAFIA



Colores y Barnizes

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

Circo Ituzaingó

CARRERAS NACIONALES

PARA LOS DIAS 13 Y 14 DE SETIEMBRE DE 1879

PRIMER DIA

1.ª CARRERA — CRIOLLA — Á LA UNA

Una vuelta; para caballos criollos del país que nunca hayan corrido ó no hayan ganado en carreras de sociedad. — Entrada, 40 pesos; premio, 200 pesos; peso, 150 libras.

Canto fiero	— zebruno	— J. Lever	— gorro violeta	— chaqueta violeta.
Cachafaz	— zaino	— Bacigalup	— » celeste	— » celeste.
Tigre (antes Maula)	— blanco	— Borjes	— » mordoré	— » mordoré.
«Mosquito	— pangaré	— C. Santos	— gorro violeta	— chaqueta violeta.
Guaraní	— pangaré	— Galarza	— » punzó	— » punzó.
Gaucho	— rosillo	— Laffono	— » celeste	— » blanca.

2.ª CARRERA — ITUZAINGO — Á LA UNA Y MEDIA

Media vuelta: para caballos criollos que nunca hayan corrido en carreras de sociedad. — Entrada, 40 pesos; premio, 200 pesos; peso, 150 libras.

Charrúa (antes Gato)	— zaino	— J. Marquez	— gorro punzó	— chaqueta punzó.
Americano	— tostado	— Ponce	— » violeta	— chaqueta violeta.
La Perra	— zaino	— Gonzalez	— » negro	— chaqueta negra.

3.ª CARRERA — MONTEVIDEANA — Á LAS DOS

Una vuelta; para mestizos sin reserva. — Entrada, 100 pesos; premio, 400 pesos; peso, 150 libras.

Ruy Blas	— zaino	— Paz	— gorro mordoré	— chaqueta mordoré.
Torcaz	— overo	— Victorica	— » puebla	— » puebla.

4.ª CARRERA — ESTIMULO — Á LAS DOS Y MEDIA

Media vuelta; para potrillos mestizos menores de tres años, que nunca hayan corrido en carreras de Sociedad — Entrada, 80 pesos; premio, 400 pesos; peso, 138 libras.

Brujo	— alazan	— J. J. Martinez	— gorro solferino	— chaqueta solferino.
Gentleman	— colorado	— Pacheco	— » celeste	— » celeste.

5.ª CARRERA — HIPICA — Á LAS TRES

Media vuelta; para criollos sin reserva. — «Chimango» y «Muchacho», recargados en 8 libras. — Entrada, 80 pesos. — Premio, 400 pesos. — Peso 145 libras.

Republicano	— tordillo	— J. J. Martinez	— gorro solferino	— chaqueta solferino.
Chimango	— rosillo	— Gonzalez	— » negro	— » negra.
Muchacho	— zaino	— Lever	— » violeta	— » violeta.

6.ª CARRERA — ORIENTAL — Á LAS CUATRO

Media vuelta; para mestizos — Entrada 40 pesos; premio, 300 pesos; peso 150 libras.

Pescador	— zaino	— Vazquez	— gorro punzó	— chaqueta punzó.
Niño	— zaino	— Aguirre	— » violeta	— » violeta.

7.ª CARRERA — AFICIONADOS — Á LAS CUATRO Y MEDIA

Media vuelta; (arreglada) — Entrada 30 pesos; premio, 120 pesos.

Duilio	— picazo	— Arona	— gorro celeste	— chaqueta celeste.
Por si pega	— tordillo	— De-María	— » verde	— » punzó.
Gorrion	— overo	— Noboa	— » negro	— » blanca.
Frangollon	— malacara	— Woelfin	— » negro	— » negra.

SEGUNDO DIA

1.ª CARRERA — PUEBLERA — Á LA UNA

Media vuelta; para criollos. — Entrada, 40 pesos; premio, 200 pesos; peso, 150 libras.

Charrúa	— zaino	— Casalla	— gorro punzó	— chaqueta punzó.
Terutero	— bayo	— La Rosa	— » colorado	— » negra.
Cuervo	— oscuro	— Rego	— » negro	— » negra.

2.ª CARRERA — VELOCIDAD — Á LAS DOS

Media vuelta; para mestizos sin reserva — Entrada, 80 pesos; premio, 400 pesos; peso, 150 libras.

Profeta	— colorado	— Paz	— gorro mordoré	— chaqueta mordoré.
Torcaz	— overo	— J. Victorica	— » puebla	— » puebla.

3.ª CARRERA — NACIONAL — Á LAS DOS Y MEDIA

Dos vueltas; para criollos sin reserva — Entrada 50 pesos; premio 200 pesos; peso 150 libras.

Andaluz	— overo	— Aguirre	— gorro violeta	— chaqueta negra.
Chaná	— malacara	— Courtin	— » punzó	— » punzó.

4.ª CARRERA — CONFIANZA — Á LAS TRES Y MEDIA

Media vuelta; para criollos — Entrada 40 pesos; premio 200 pesos; peso 150 libras.

Vigilante	— zaino	— Paz	— gorro mordoré	— chaqueta mordoré.
Sereno	— barroso	— Aguirre	— » violeta	— » negra.
Caconda	— moro	— Magnolfi	— » celeste	— » negra.

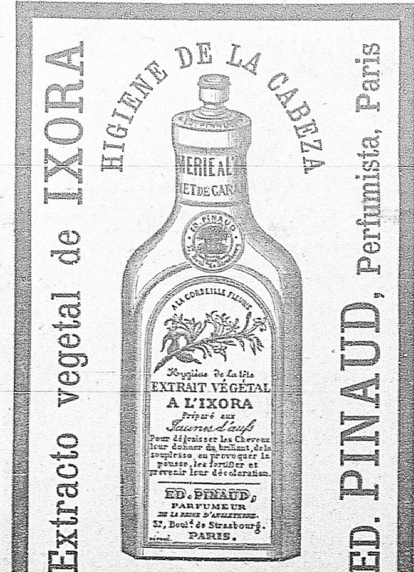
5.ª CARRERA — DERBY — Á LAS CUATRO

Dos vueltas; para mestizos sin reserva — Entrada 200 pesos; premio 650 pesos; *Regalon*, recargado en 6 libras.

Duende	— picazo	— Nebel	— gorro puebla	— chaqueta puebla.
Regalon	— oscuro	— A. M. Perez	— » celeste	— » celeste.

La Comision.

s2-6



Ferro-carril Central del Uruguay

ITINERARIO DE INVIERNO A REGIR DESDE EL 1.º DE JUNIO DE 1879

SALIDAS

ESTACIONES	1 A. M.	3 A. M.	5 A. M.	7 P. M.	Dias de fiesta solamente P. M.
Central	7.00	7.40	11.00	5.00	1.30
Bella-Vista	7.07	7.46	11.07	x 5.05	1.37
Yatay	7.12	7.54	11.13	5.13	1.43
Sayago	7.25	8.04	11.21	5.23	1.52
Colon	7.35	8.10	11.31	5.32	2.00
Independencia	7.45	8.20	11.45	5.45	2.13
Piedras	7.55	8.30	11.55	5.55	2.23
Progreso	..	8.50	12.13	6.13	..
Joaquin Suarez	..	x 9.08	12.31	x 6.31	..
Canelones	..	9.31	ll. 12.50 s. 1.00	6.57	..
Santa Lucia	..	ll. 10.06 s. 10.36	1.35	7.20	..
25 de Agosto	..	10.45	1.45	7.30	..
25 de Agosto	..	..	..	7.40	..
Capurro	..	..	..	7.55	..
Rodriguez	..	..	..	8.10	..
San José	..	..	..	8.50	..
25 de Agosto	..	10.50	..	..	..
Isla Mala	..	11.45	..	..	..
Florida	..	ll. 12.35 s. 12.45	..	..	..
La Cruz	..	1.41	..	..	..
Sarandí Grande	..	2.35	..	..	..
Durazno	..	4.10	..	..	..

REGRESOS

ESTACIONES	2 A. M.	4 A. M.	6 A. M.	8 P. M.	Dias de fiesta solamente P. M.
Durazno	..	..	9.10	..	..
Sarandí	..	..	10.40	..	..
La Cruz	..	..	11.45	..	..
Florida	..	..	ll. 12.30 s. 12.50	..	..
Isla Mala	..	..	1.30	..	..
25 de Agosto	..	..	2.20	..	..
San José	..	7.00	..	..	..
Rodriguez	..	7.20	..	..	..
Capurro	..	7.45	..	..	..
25 de Agosto	..	8.05	..	..	..
25 de Agosto	..	8.10	2.35	5.30	..
Santa Lucia	..	8.30	2.45	5.40	..
Canelones	..	8.50	3.20	6.13	..
Joaquin Suarez	..	x 9.08	3.42	x 6.35	..
Progreso	..	9.24	4.01	6.52	..
Piedras	8.35	9.42	4.20	7.06	3.10
Independencia	8.45	9.51	4.30	7.16	3.20
Colon	8.56	10.01	4.41	7.26	3.30
Sayago	9.01	10.08	4.50	7.33	3.37
Yatay	9.05	10.16	4.58	7.41	3.43
Bella-Vista	9.14	10.21	5.05	7.49	3.50
Central	9.20	10.30	5.12	8.00	3.57

NOTA 1. — Los trenes pararán por señal en las estaciones Sayago, Progreso, Joaquin Suarez, Capurro y en la *Parada* situada cerca del puente de San José, siempre que haya pasageros.

Id. 2.ª — El tren número 3 parará 30 minutos en Santa Lucía, para que almuercen los pasageros. 1n.dp½



Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª, calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

Grandes rebajas EN EL BAZAR INGLÉS

45 — RINCON — 45

Desde esta fecha toda persona que compre al contado en el BAZAR INGLÉS cualquier artículo ó artículos (exceptuando únicamente el papel de imprimir,) tendrá derecho á las siguientes rebajas de los precios del Catálogo de la casa:

En compras que importen de uno hasta	$ 5,	descuento	5 p. %.
En compras que pasen de seis hasta	« 25	«	7 ½ p. %.
En compras desde treinta hasta	« 100	«	10 p. %.

Montevideo, Setiembre 1.º de 1879.

Henry Loedel.

NOTA — En la Sucursal del Bazar Inglés, calle del 18 de Julio núm. 34, rije el mismo precio corriente, y la clientela tendrá derecho á las mismas rebajas indicadas. s3-

PREMIO MONTYON CONCEDIDO POR EL INSTITUTO DE FRANCIA — PHENOL-BOBŒUF

ANTI-EPIDÉMICO, ANTI-PUTRIDO, ANTI-HEMORRAGICO, INSECTICIDA

Curando brevemente: Heridas, Cortaduras, Quemaduras, Sabañones, Picaduras y Mordeduras venenosas.

DESINFECTANTE HIGIÉNICO

Preservativo precioso contra todas las enfermedades contagiosas, tales como: Cólera, Tifus, Vómito-negro, Fiebre tifóidea, etc.

N. B. — El modo de usarlo está indicado en cada frasco.

AVISO IMPORTANTE: *Desconfiar de las falsificaciones, exigir la firma y la etiqueta roja colocadas sobre cada frasco.*

VENTA AL POR MAYOR: 7, RUE COQ-HÉRON, Paris

Al por menor: En todas las Droguerías y Farmacias.

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª, calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

PILDORAS HOLLOWAY

¡LA MARAVILLA DE LOS TIEMPOS MODERNOS!



Estas famosas é incomparables Píldoras purifican LA SANGRE, obran dulcemente, pero con eficacia, sobre EL HIGADO Y EL ESTÓMAGO, dando tono, energía, y vigor á estos grandes manantiales de la vida. Ellas curan las dolencias propias del sexo femenino en todas las edades, al paso que, reducida á polvo, dicha medicina constituye un remedio sumamente á propósito para los niños. El emigrado, el viagero, el soldado, y el marinero reconocen en todos los climas el valor de las Píldoras HOLLOWAY.

UNGUENTO HOLLOWAY

Este es un remedio infalible para los males de PIERNAS Y DE PECHO, LAS HERIDAS antiguas y las llagas, y si se frotan con él abundantemente el cuello y el pecho de la manera en que la carne es estregada con la sal, dicho Ungüento cura el dolor de GARGANTA, la dipteria, la bronquitis, las toses, los constipados y aun el asma. Este bálsamo es especialmente eficaz para las hinchazones glandulosas, la gota y el REUMATISMO. Ademas, todas las afecciones cutáneas ceden al poder curativo de este remedio, con tal que se tomen simultáneamente las Píldoras HOLLOWAY para purificar la sangre.

Antes de comprar, examínese con mucha cautela el Rótulo en el Bote ó la Caja, para cerciorarse si está la direccion de 533, Oxford Street, London, pues si no está, entonces se trata de perpetrar un descarado engaño.

Se invita á las personas que sean defraudadas por los vendedores que expenden «Las Píldoras y el Hünguento de Holloway» falsificados, para que se sirvan comunicarme los pormenores é inmediatamente haré formalizar procesos legales contra los ofensores, y recompensaré liberalmente á los delatores por el trabajo que se tomen, comprometiéndome á que no haya trascendencia de sus nombres. — Depósito en Montevideo: Botica del Indio, de Pedro Rey, calle del 18 de Julio, esquina Arapey. No. 1.

mz30.6meses.2psem

HOGG, Farmacéutico calle de Castiglione 2 en Paris; único propietario.

ACEITE DE HOGG

ACEITE NATURAL DE HIGADO DE BACALAO

De una eficacia cierta, demostrada por una experiencia de más de 25 años, contra: **las Enfermedades del Pecho, Tisis, Bronquitis, Constipados, Catarros, Tos tenaz, Afecciones escrofulosas, Tumores glandulares, Enfermedades de la Piel; Herpes, Flores blancas, Debilidad general,** etc., para fortificar a los **niños endebles y delicados;** es dulce y fácil de tomar.

Se debe desconfiar de los aceites comunes y especialmente de todas las composiciones *imaginadas por la especulacion* para reemplazar el aceite natural só pretesto de hacerle mas eficaz ó mas agradable, ellas no hacen mas que irritar y fatigar inutilmente el estómago y á veces son hasta peligrosas.

Para estar cierto de tener el *verdadero aceite de hígado de bacalao*, natural y puro, deben comprar solamente el ACEITE de HOGG que se vende en frascos triangulares (su modelo esta depositado en Buenos-Ayres y Montevideo con arreglo á la ley del país.

Exigir el nombre de HOGG y ademas la certificacion de M. LESUEUR, *Jefe de los trabajos químicos de la facultad de medicina de Paris* que deberá hallarse sobre la etiqueta de cada frasco triangular. El aceite de Hogg se halla en las principales farmacias.

Depositarios en *Rosario* y *Montevideo*, para la venta por mayor: A. DEMARCHI Hnos y C.

COMPAÑIA DE SEGUROS DE LA VIDA Y Contra incendios

Royal Insurance Company (Limited)

LIVERPOOL

CAPITAL: libs. est. 2.000,000

Agentes en Montevideo

BATES STOKES Y C.ª

195 — CALLE SARANDI — 195

ESQUINA MISIONES

VIII.

RETRATOS

La persona que quiera obtener un buen re[trato] á precio baratísimo, y especialmente en grup[os de] varias personas inclusos criaturas, con toda la [per]feccion posible, vaya á la

FOTOGRAFIA

CALLE DEL CERRO N.º 23

Se hacen reproducciones de cualquier clase y [ta]maño natural. Se venden artículos y productos [quí]micos especiales para la fotografía. a13.[illegible]

FAUSTO

POEMA GAUCHO

POR ESTANISLAO DEL CAMPO

Se vende en esta imprenta á 20 cts. el ejemplar.

VERDADERO RACAHOUT DE LOS ARABES

DE DELANGRENIER, EN PARIS.

Cura todas las enfermedades del estomago y de los intestinos, restablece los convalecientes, fortalece los niños y las personas delicadas que padecen de *Anemia, Clorose, etc.* — Por sus propiedades estomáchicas, es un preservativo contra las fiebres amarilla, tifoidea u otras. (*Desconfiarse de las imitaciones.*) — *Depósito* en las principales boticas de las *Américas.*

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

VERDADERAS PILDORAS DEL Dr BLAUD

Pocas preparaciones ferruginosas pueden ofrecerse á la confianza de los médicos y los enfermos apoyadas en documentos tan auténticos como los siguientes.

1.º Insertas en la nueva Farmacopea *(Codex)* se emplean, con el mayor éxito hace más de 40 años, por la generalidad de los Médicos para curar la Anemia, la Clorosis *(palidéz de color)* y facilitar el desarrollo de las jóvenes.

2.º Hed aquí las opiniones de un de los hombres más *eminentes* en las ciencias médicas que las han experimentado:

«Desde que, 35 años há, ejerzo la Medicina he reconocido que las Píldoras de Blaud tienen ventajas incontestables sobre todos los demás medicamentos ferruginosos y las considero como el mejor anti-clorótico.» Dr DOUBLE, ex-Presidente de la Academia de Medicina de Paris.

«De todas las preparaciones ferruginosas, que nos han dado buenos resultados en el tratamiento de las afecciones cloróticas, las Píldoras de Blaud nos parecen deber colocarse en primera linea.» (T. H. Diccionario universal de Medicina.)

En fin exíjase que su nombre esté grabado en cada píldora en la siguiente forma: BLAUD

DESCONFIESE DE LAS IMITACIONES

Paris, nº 8, calle Payenne y en todas las Farmacias.

Depósito en *Montevideo*, en casa de A. DEMARCHI Hermanos y C.

JARABE DE BLAYN

Este MEDICAMENTO de un gusto agradable, adoptado con gran éxito desde hace 26 años por los mejores Médicos de Paris, cura los *Resfriados, Grippa, Tos, Coqueluche, Males de garganta, Catharro pulmonar, Irritaciones de pecho,* de las *Vias urinarias* y de la *Vegiga.* PARIS, BLAYN, 7, r. du Marché-St-Honoré. — *Rosario y Montevideo,* A. DEMARCHI Hnos y C.

ASMA

Aliviada y curada por medio de los

CIGARRILLOS INDIOS

DE GRIMAULT Y Cª, FARMACÉUTICOS EN PARIS

Este nuevo medicamento es de una aplicacion excelente para combatir las afecciones de las vias respiratorias. Basta aspirar el humo de los Cigarrillos Indios para hacer desaparecer por completo los mas violentos accesos de *Asma,* la *Tos nerviosa,* la *Ronquera,* la *Extincion de la voz,* las *Neuralgias de la faz,* el *Insomnio,* y combatir la *tisis laringea.* — Cada cigarrillo lleva la firma GRIMAULT y C.

DEPÓSITO EN LAS PRINCIPALES BOTICAS Y DROGUERIAS.

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

FOLLETIN

5

LA GUERRA DE LAS MUJERES

POR

ALEJANDRO DUMAS

—¡Partir así, sin vos! exclamó: partir con ese venerable Pompeyo, que es cien veces mas medroso que yo, y tener que atravesar la mitad de Francia solo, ó [illegible] ¡Oh! no partiré, lo juro: creo que me moriria de miedo antes de llegar.

—¡Y qué, señor vizconde! replicó Richon soltando la risa, ¿no os acordais ya de la espada que llevais al lado?

—Haré cuanto os dé la gana, tanto mejor; pero no partiré. La princesa me ha prometido que me acompañareis, y solo con esta condicion he podido aventurarme.

—Será lo que os acomode, vizconde, dijo Richon con fingida gravedad. — Mas de cualquier modo, vuestra presencia es indispensable en Chantilly, y ya sabeis que los príncipes no tardan mucho en perder la paciencia, mayormente cuando esperan dinero.

—Y para colmo de la desgracia, dijo el vizconde es menester que camine de noche...

[illegible]

Pero de todos modos, el mejor medio de que llegue es llevándole vos mismo.

—Teneis razon, voy á partir, Richon; y como es necesario ser valiente del todo, tambien llevaré el dinero. Yo creo que S. A., segun lo que vos me habeis dicho, tiene mas necesidad de dinero que no de mí, y acaso seria mal recibido no llevándolo.

—Bien os habia yo dicho cuando entré, que teniais el aire de héroe; pero ademas á cada paso se encuentran soldados del rey, y aun no estamos en guerra: sin embargo, no os deis mucho, y prevenid á Pompeyo que cargue sus pistolas.

—¡Eso me lo decis por tranquilizarme!

—Sin duda. El que conoce el peligro no se deja sorprender: partid, pues, continuó Richon levantándose; la noche está hermosa y antes del dia podreis llegar á Mendin.

—Pero el baron va á espiar nuestra partida.

[illegible] acabamos de hacer nosotros, es decir, que estará cenando; y por poco que sea durará su cena mas que la nuestra, pues es muy buen gastrónomo para dejar la mesa sin un poderoso motivo. Ademas, yo bajaré á entretenerle.

—Entonces disculpadme de mi falta de atencion con él. No quiero que si me encuentra algun dia en menos generosa disposicion que le estaba hoy, me arme disputa; pues me parece que debe ser vuestro baron la suma susceptibilidad.

—Habeis acertado, y aun seria hombre capaz de seguiros hasta el cabo del mundo por cruzar la espada con vos. Pero permaneced tranquilo, yo le haré presente vuestra atencion.

—Si, pero tened cuidado de entretenerle hasta que yo parta.

—¡Dale! no me separaré de él.

—¿Y para S. A. no teneis ninguna comision?

—Ya lo creo, me recordais la mas importante.

—¿Le habeis escrito?

—No, solo hay que decirle dos palabras.

[illegible]

—Decid, Richon, repuso el vizconde deteniéndole por el brazo en el momento de poner el pié en la primera grada de la escalera, si ese Canolles es tan bravo capitan y tan buen hidalgo como habeis dicho, ¿por qué no haceis alguna tentativa para atraerle á nuestro partido? ¿Podria juntársenos, bien en Chantilly, bien durante el viaje, y como algo conocido mio, yo le presentaria.

[illegible]

notaban dos botellas vacías y una ya mediada. En efecto, era indudable que todo el que llegase á parar en aquel provocador desierto, haria necesariamente, por muy sobrio que fuese, un considerable consumo de líquido.

Canolles no deseaba hacerse anacoreta. Canolles era de una familia protestante, y mal que bien profesaba tambien la religion de sus padres; [illegible]

[illegible]

cenado ya, pero ¿qué importa? yo tambien he cenado, eso no le hace; empezaremos de nuevo.

—Gracias, baron, dijo riendo Richon; no tengo apetito.

—Admitido. Puede no tenerse gana, pero sí debe tenerse siempre sed; probad ese Colibre.

Richon presentó su copa.

—¡Conque habeis cenado, continuó Canolles, con [illegible]

[illegible]

—¿Y qué es?

—Es que parte el jóven hidalgo.

—¡Sin despedirse! exclamó Canolles, decididamente es un pobreton.

—No, no, mi querido baron; es que va muy de prisa, y nada mas.

Canolles arrugó el entrecejo.

[illegible]